



Información proporcionada por Departamento de Extranjería y Migración

Plan humanitario de regreso ordenado

Última actualización: 27 marzo, 2020

Descripción

Permite el **retorno de personas extranjeras**, que de **forma voluntaria manifiesten su intención de regresar a su país**, ya sea de manera individual o en grupos familiares.

Pueden postular a este beneficio los extranjeros que habiten en Chile, sin importar su situación migratoria, a excepción de personas provenientes de países limítrofes.

Durante la primera etapa se dará prioridad a ciudadanos y ciudadanas de Haití. Las personas provenientes de otros países quedarán sujetos a evaluación.

Postulación: abierta.

Detalles

El programa consiste en facilitar, a través de aviones financiados por el gobierno de Chile, el traslado a su país de origen a ciudadanos que así lo soliciten, previa evaluación de requisitos y estableciendo una prohibición de ingreso al país en un tiempo determinado (9 años).



¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- No posea núcleo familiar en Chile.
- No tener causas penales pendientes en Chile.
- No haber sido expulsado (expulsión vigente) por alguna autoridad competente en Chile o encontrarse, al momento de la postulación, cumpliendo una pena en el país.

Importante:

- Se dará **prioridad a los grupos familiares con hijos e hijas, y personas con problemas de salud**. El grupo familiar deberá retornar de forma conjunta.
- **Otras personas extranjeras que postulen al programa**, quedarán sujetas a evaluación por parte del Departamento de Extranjería y Migración (DEM).
- No podrán postular al beneficio personas extranjeras provenientes de países limítrofes, es decir, de Argentina, Bolivia y Perú.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- **Declaración jurada ante notario** que certifique que la decisión de retornar es voluntaria, no poseer familia nuclear en el país y que entiende la prohibición de ingreso por 9 años a Chile. Revise el listado de **notarías habilitadas** para la obtención del documento de forma gratuita.
- **Documento de identificación del país o pasaporte al día** (en el caso de no poseer documentación, debe gestionarse con las autoridades consulares el acceso de salvoconducto que permita el viaje).
- **Si es menor de edad, certificado de nacimiento**. Si el menor de edad está a cargo de un tutor o tutora, documento que certifique la relación con esta persona.
- **Permiso de salida**, firmado ante notario, en el **caso de menores de edad** según el caso que corresponda.
- **Si es menor de edad y no tiene padre o tutor en Chile**, la autorización del juez de familia.
- **Si la persona solicita el retorno por problemas de salud**, debe presentar documento que certifique su situación: certificado médico, exámenes, entre otros.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Plan Humanitario de Regreso ordenado / Plan Imanité Retou Odonè sa".
4. Lea y acepte las condiciones descritas. Haga clic en "subir archivo", y adjunte la declaración jurada firmada ante notario.
5. Lea y acepte las condiciones, y haga clic en "siguiente".
6. Complete los antecedentes identificación, ingrese los datos de todos los miembros del grupo familiar que va a solicitar el beneficio, y haga clic en "siguiente".
7. Escriba los datos requeridos, adjunte los documentos (según corresponda), y haga clic en "siguiente".
8. Como resultado del trámite, habrá postulado al Plan humanitario de regreso ordenado. El sistema le entregará un número que acreditará su solicitud. De ser aprobado o rechazado su requerimiento, se le informará a través del correo electrónico o teléfono indicado en su postulación.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Puede dirigirse a una de las siguientes oficinas:
 - Departamento de Extranjería y Migración (DEM), ubicada en [Fanor Velasco 56, Santiago](#).
Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a 16:00 horas.
 - [Gobernaciones](#).
3. Explique el motivo de su visita: postular al Plan humanitario de regreso ordenado.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá postulado al Plan humanitario de regreso ordenado. Se le entregará un número que acreditará su solicitud. De ser aprobado o rechazado su requerimiento, se le informará a través del correo electrónico o teléfono indicado en su postulación.

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/56635-plan-humanitario-de-regreso-ordenado>